

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INIAF No. 066/2018
La Paz, 23 de octubre de 2018.

VISTOS:

La solicitud de emisión de Resolución Administrativa para la aprobación del **Protocolo de Seguimiento a las Actividades de Producción, Promoción y Servicios en las Oficinas Departamentales, Regional y/o Centros de Innovación** en aplicación a la normativa vigente, presentada por la Dirección Nacional de Producción y Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, mediante Informe INF/INIAF/DNPS/No.011/2018 ambos de fecha 09 de octubre de 2018, los antecedentes, todo lo que convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO I:

Que mediante **Decreto Supremo No. 29611** de fecha 25 de junio de 2008, modificado por el **Decreto Supremo No. 2454** de fecha 15 de julio de 2015 se crea el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – **INIAF**, como una Institución Descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que mediante **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal** modificado mediante Resolución de Directorio No.003/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, en su Artículo 36 incisos b) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias; t) Emitir Resoluciones Administrativas para la aprobación de normas específicas y sus reglamentos en áreas de sus competencias.

Que mediante **Resolución Suprema No. 15619**, de fecha 07 de julio de 2015, se designa al Ing. Carlos Osinaga Romero, como Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – **INIAF**.

Que mediante **Resolución de Directorio INIAF No. 003/2017** de fecha 28 de agosto de 2017 que aprueba tres puntos conforme siguiente detalle:

1. Documento de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal 2017-2020.
2. Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal.
3. El proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Innovación Agropecuaria y Forestal en Rubros estratégicos en Bolivia.

Que mediante **Resolución de Directorio No. 001/2018**, Reunión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018, que aprueba la Estructura Orgánica del **INIAF**, creándose la Dirección Nacional de Producción y Servicios (DNPS).

Que mediante **la Resolución de Directorio – INIAF No. 003/2018**, Primera Reunión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2018 que aprueba el Manual de Operaciones y Funciones (MOF), documentos que definen las funciones para promover la producción y multiplicación de semillas por el **INIAF**.

CONSIDERANDO II:

Que mediante, referente al **Protocolo De Seguimiento a las Actividades de Producción, Promoción y Servicios en las Oficinas Departamentales, Regional y/o**

1



Centros de Innovación, emitido por la Dirección Nacional de Producción y Servicios, determina como objetivo: *Homogenizar los procesos de seguimiento a través de uso de herramientas, procedimientos, generación de respaldos, datos e información.* Concluyendo, que se considera al protocolo de máxima importancia para el seguimiento porque, permitirá usar correctamente los recursos humanos y económicos, que fortalecerá las bases de una gestión por resultados, fomentará el aprendizaje y la producción de conocimiento en la institución, así como de una forma más general, permitirá corroborar datos estadísticos, además de apoyar con información homogénea y validada para su difusión. Recomendando, que por la importancia del documento para la Dirección Nacional de Producción y Servicio, se recomienda institucionalizar esta herramienta a través de una resolución administrativa la cual de hecho le dará legalidad institucional al proceso.

Que mediante Informe Legal **INF/INIAF/UAL/No.200/2018** de fecha 23 de octubre de 2018, referente a la **Solicitud a Revisión a Protocolo de Seguimiento a las Actividades de Producción, Promoción y Servicios en las Oficinas Departamentales, Regional y/o Centros de Innovación** emitido por la Unidad de Asesoría Legal del INIAF, señala: De los antecedentes anteriormente señalados, se puede establecer que la Dirección Nacional de Producción y Servicios - DNPS, establece como alcance del, que el seguimiento intenta identificar avances hacia los resultados, toma decisiones que incrementa la probabilidad de lograr los resultados, mejora de la rendición de cuentas y el aprendizaje. Y será aplicado a todos los programas y proyectos que planifica y ejecuta la Dirección Nacional de Producción y Servicios - DNPS. Por tanto, se requiere contar con el **Protocolo de Seguimiento a las Actividades de Producción, Promoción y Servicios en las Oficinas Departamentales, Regional y/o Centros de Innovación** con la finalidad de ejecutar actividades y procedimientos de seguimiento, para que cada proyecto de un programa genere los productos previstos en el POA y el plan de trabajo correspondiente. Finalmente, de los antecedentes vertidos se concluye que conforme lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal** modificado mediante Resolución de Directorio No.003/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, en su Artículo 36 incisos b) y t) es atribución de Director General Ejecutivo aprobar el protocolo mediante Resolución Administrativa; ya que no se contraviene ninguna disposición legal vigente.

2

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, en mérito a sus facultades y atribuciones conferidas por la **Resolución Suprema No. 15619** de fecha 07 de julio del 2015, así como el **Estatuto Orgánico** del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF modificado mediante Resolución de Directorio No.003/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Protocolo de Seguimiento a las Actividades de Producción, Promoción y Servicios en las Oficinas Departamentales, Regional y/o Centros de Innovación**, ordenado en 11 acápites, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se convalida el Informe Técnico **INF/INIAF/DNPS/No.111/2018** de fecha 09 de octubre de 2018, así como el Informe Legal

INF/INIAF/UAL/No.200/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, documentos que forman parte de la presente Resolución.

TERCERO.- La Dirección Nacional de Producción y Servicios, las Oficinas Departamentales, Regionales y/o Centros de Innovación del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO.- La Dirección Nacional de Producción y Servicios, es la encargada de socializar la presente Resolución, a nivel nacional en todas las Oficinas Departamentales, Regionales y/o Centros de Innovación del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal y de realizar el seguimiento al cumplimiento del **Protocolo de Seguimiento a las Actividades de Producción, Promoción y Servicios en las Oficinas Departamentales, Regional y/o Centros de Innovación**, debiendo informar trimestralmente al Director General Ejecutivo.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.


MSc. Carlos Olanaga Romero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION
AGROPECUARIA Y FORESTAL - INIAF

3





INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y SERVICIOS EN LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES, REGIONAL Y/O CENTROS DE INNOVACIÓN.

1. Antecedentes

En fecha 28 de agosto de 2017, mediante Resolución de Directorio INIAF N° 003/2017 resuelve primero; APROBAR el documento de sostenibilidad del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal INIAF, 2017-2020, segundo APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2020 del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal INIAF y tercero APROBAR el proyecto de inversión Fortalecimiento de la Innovación Agropecuaria y Forestal en rubros estratégicos en Bolivia.

Por otra parte, el 24 de enero de 2018 el Directorio del INIAF aprueba la nueva estructura organizativa del INIAF, con Resolución de Directorio N° 001/2018.

El Manual de Operaciones y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución de Directorio INIAF N°003/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, el mismo establece que la Dirección Nacional de Producción y Servicios (DNPS) es Sustantiva y tiene el siguiente objetivo "promover la producción de semilla de categorías altas y material vegetal de propagación de calidad, resultado de los procesos de investigación del INIAF y otros para la masificación de su uso, acompañado de servicios técnicos para mejorar los índices productivos de cultivos estratégicos en Centros de Innovación, Multipropósito y Experimental, macro regional y con cooperadores semilleristas en beneficio del sector productivo y con claro aporte a las metas e indicadores institucionales y nacionales del sector agropecuario".

Mediante Resolución de Directorio INIAF N° 005/2017 de 5 de septiembre de 2018 el Directorio del INIAF resolvió aprobar entre otros, el Reglamento General para la Multiplicación y Comercialización de Semilla y Material Vegetal del Instituto Nacional de Innovación Agropecuario y Forestal.

2. Justificación

Para el eficiente seguimiento y acompañamiento en campo a los procesos de producción, promoción y servicios, se requiere contar con procedimientos de seguimiento con base a las herramientas de control y manejo de información desarrollada por la DNPS, que permita emitir reportes ágiles, precisos y oportunos.

3. Objetivo

Estandarizar los procedimientos de seguimiento del personal de la DNPS para controlar, administrar y constatar la veracidad de la información generada en los procesos de producción, promoción y servicios.



4. Alcance

La aplicación del protocolo y las herramientas a los procesos de producción, promoción y servicios, tendrá un alcance nacional y de uso obligatorio para el personal de la DNPS.

4.1 En la oficina Nacional:

- Revisar y analizar la documentación vinculada a los procesos de producción, promoción y servicios.
- Contar con información de los antecedentes para realizar el seguimiento.
- Revisar reportes presupuestarios y administrativos.
- Coordinar las actividades de seguimiento con los técnicos de las DNPS, el Responsable Departamental, Regional y/o encargados de los Centros de Innovación o sus delegados.

4.2 En la oficina Departamental, regional o centro:

- Revisar y analizar la documentación vinculada a los procesos de producción, promoción y servicios.
- Analizar los procedimientos de producción, promoción y servicios en relación a la normativa vigente.
- Contar con toda la información reportada a la oficina Nacional.
- Coordinar con los actores involucrados en los procesos de producción, promoción y servicios.

4.3 En campo:

- Verificar que la información reportada por los técnicos de la DNPS sea fidedigna.
- Evaluar los conocimientos del técnico de producción, promoción y servicios respecto a las normas de la DNPS.
- Evaluar otras actividades inherentes a la producción, promoción y servicios.
- Evaluar el nivel de relación existente entre los actores y técnicos de la DNPS.

5. Documentos de referencia

- Reglamentos aprobados.
- Resoluciones administrativas.
- Informes trimestrales y/o mensuales.
- Último informe de seguimiento realizado.
- Herramientas de seguimiento.

6. Metodologías

El seguimiento se realizará a tres aspectos: técnico, administrativo y financiero.

6.1 Aspectos Técnicos: Realiza seguimiento a la ejecución física comparando lo planificado con lo ejecutado.



- **En producción**, detallando los procesos de siembra, desarrollo del cultivo, cosecha, post cosecha.
- **En promoción y servicios**, detallando los procesos de la prestación de servicios.

6.2 Aspectos Administrativos: Seguimiento a los procesos y descargos resultantes de los procesos de producción, promoción y servicios en función a la normativa vigente.

6.3 Aspectos Financieros: Seguimiento a la ejecución de los recursos económicos asignados a la unidad operativa de acuerdo al SISPOA y/o VISUAL.

7. Procedimiento del seguimiento

- Se llevará a cabo una reunión de apertura con los técnicos de las DNPS, el Responsable Departamental, Regional y/o encargados de los Centros de Innovación o sus delegados, donde se socializará el trabajo, el objetivo, alcance y programa previsto para el seguimiento.
- Seguimiento a los procesos técnicos, administrativos y financieros inherentes a la producción, promoción y servicios.
- Realización de las actividades de seguimiento.
- Al cierre del seguimiento, se evaluará el trabajo realizado y se informará las conclusiones del seguimiento al Responsable Departamental, Regional y/o encargados de los Centros de innovación o sus delegados.

8. Informes de seguimiento

Los informes de seguimiento serán elaborados en los próximos 10 de días hábiles posteriores a la actividad y se reportará una copia a la oficina departamental, regional o centro según corresponda.

Este Informe dará cuenta sobre la situación técnica, administrativa y financiera en que se encuentra el proceso de producción, promoción y servicios, reflejando el estado de las tareas planificadas, los objetivos alcanzados, resultados, los riesgos y problemas detectados junto con las acciones correctivas asumidas.

9. Medios

- Se debe contar con los medios logísticos necesarios para realizar las actividades de seguimiento en oficina y en campo.
- Disponer de toda la información relacionada a los procesos de producción, promoción y servicios.

10. Confidencialidad

Toda la información generada antes o durante el seguimiento, incluido el informe tiene carácter confidencial, no pudiendo transferirse a terceros o reproducirse sin permiso expreso de las partes involucradas.



11. Datos que el protocolo de considerar

Lugar:

Fecha:

Oficina:

Responsable:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Personal designado

Nacional

Nombre y apellido:

Cargo:

Departamental

Nombre y apellido:

Cargo:

Elaborado por la Dirección Nacional de Producción y Servicios (DNPS).

